



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00063 – 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Comunicación “Celular S.A”
Demandados	Distritek S.A.S y otros
Tema	Notificación conducta concluyente demandados

Se incorpora al expediente electrónico el poder aportado por el abogado URIEL CONDE CAMPOS con T.P # 271.518 del C. S. de la J, el cual se le reconoce personería para que represente los intereses de los demandados CARLOS MARIO ALZATE YEPES en nombre propio y como representante legal de la sociedad DISTRITEK S.A.S y la señora MARLENY GALEANO RODRÍGUEZ, en la forma y términos del poder conferido, conforme al artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Por lo anterior, de conformidad al inciso segundo del art. 301 del Código General del Proceso, téngase notificado de la demanda por CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados CARLOS MARIO ALZATE YEPES en nombre propio y como representante legal de la sociedad DISTRITEK S.A.S y la señora MARLENY GALEANO RODRÍGUEZ

Una vez se ponga a disposición el expediente para traslado y notificado este auto empezará a correr los términos de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

TOMÁS ANDRÉS OCHOA MEJÍA
Juez (E)